

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Noblejas (Toledo)

Anuncio de 21/07/2021, del Ayuntamiento de Noblejas (Toledo), de apertura del periodo para presentación de documentación para participar en el proceso de selección del agente urbanizador del ámbito denominado Los Gorriones de las Normas Subsidiarias de Noblejas, de acuerdo con las bases publicadas el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 96, de fecha 20/05/2021 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 98, de fecha 25/05/2021. [2021/8757]

El Pleno del Ayuntamiento de Noblejas adoptó, en sesión de fecha 26 de febrero de 2021, el acuerdo de aprobación inicial de las Bases para la selección del agente urbanizador del ámbito denominado Los Gorriones de las NN.SS. de Noblejas, aprobándose definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 28 abril de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2015, aprobó la Resolución de la anterior adjudicación del PAU Los Gorriones, dando inicio a un nuevo procedimiento de programación mediante su adjudicación a un nuevo agente urbanizador.

El acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2021 de aprobación definitiva de las citadas Bases y el contenido íntegro de las mismas se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 96, de fecha 20 de mayo de 2021 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 98, de fecha 25 de mayo de 2021.

De acuerdo con lo establecido en la “base III. Determinación del ámbito espacial del Sector y ordenación urbanística aplicable”, el presente programa cuenta con instrumentos de ordenación y gestión aprobados, como son el plan parcial, el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación, que el Ayuntamiento considera adecuados para el desarrollo del ámbito. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística y en el artículo 76 del Reglamento de la Actividad de Ejecución de la citada Ley, el aspirante a agente urbanizador podrá presentar modificaciones puntuales a los citados instrumentos o, en su caso, una nueva alternativa técnica para el desarrollo del ámbito.

El ámbito de actuación es el Sector denominado Los Gorriones de las vigentes Normas Subsidiarias de Noblejas.

El sector se encuentra determinado gráficamente en el plano de ordenación Ord-1 del Plan Parcial del Sector Los Gorriones, aprobado y vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Base VI, se procede a la publicación de edicto para presentación de la documentación para optar a la selección como agente urbanizador del ámbito denominado Los Gorriones de las Normas Subsidiarias de Noblejas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 110 y 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y en los arts. 86.4, 87.1 y 89.1 del citado Reglamento de la Actividad de Ejecución, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 120.2 del citado Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 87.1 del citado Reglamento de la Actividad de Ejecución,

Resuelvo

Primero.- Abrir un período de veinte días para la asunción de los instrumentos actuales o, en su caso, su modificación o la formulación de una nueva alternativa técnica, para participar en el proceso de selección de agente urbanizador del ámbito denominado Los Gorriones de las NN.SS., que se anunciará mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los

periódicos de mayor difusión en la localidad, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

Sólo se podrá presentar una única alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora por quien esté interesado en competir por la adjudicación de la gestión de la ejecución del mismo.

El documento expresivo de la asunción de la Alternativa Técnica existente, incluyendo, en su caso, las modificaciones puntuales o mejoras que se proponen para la misma, o el documento que incluya la nueva alternativa técnica, en su caso, a incluir en el sobre A, según se describe de la base IV, se presentará a la vista.

Junto al citado sobre A, se presentará la documentación que acredite la personalidad del solicitante así como su capacidad de obrar y la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y promoción de la actuación urbanizadora, a incluir en el sobre B, denominado "Documentación Administrativa", según se describe en la citada base IV, que se presentará en sobre cerrado.

Si durante los primeros diez días de presentación de alternativas, alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica que, dentro de los términos establecidos en las Bases de adjudicación, resulte sustancialmente distinta a la inicial, bien con respecto a su ordenación detallada porque así estuviera establecido en las mismas, bien con respecto a las obras de urbanización o resto de determinaciones que integran las alternativas, y prestara la garantía establecida en las Bases, el plazo de veinte días anterior quedará prorrogado por veinte días adicionales, prórroga de la que únicamente podrá beneficiarse en lo que a presentación de alternativa se refiere quien la haya solicitado y prestado la garantía requerida.

Sin embargo, con la estricta finalidad de igualar la duración del plazo mínimo de información pública para cada una de las eventuales alternativas concurrentes y con ese exclusivo objeto, tras la presentación de la última alternativa durante el aludido plazo, haya sido éste prorrogado o no, se suplementará dicho período en los días necesarios hasta alcanzar el mínimo de veinte días para cada una de ellas.

Las prórrogas, en cualquiera de las modalidades descritas en los números anteriores, se harán constar en el expediente, se anunciarán en el tablón de anuncios del Municipio y se comunicarán a quienes, por desconocerlas, presenten plicas prematuramente. Asimismo también se les comunicará la presentación de las eventuales alternativas en competencia que se presenten durante la prórroga establecida.

Segundo.- Finalizado totalmente el período de información pública y presentación de alternativas, cualquier persona podrá presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios, en plica cerrada, durante los diez días siguientes a la finalización de dicho período, referidas a cualquiera de las alternativas técnicas presentadas, ya sea a la propia o a la del resto de concursantes. En todo caso, cada licitador tan sólo podrá presentar una única propuesta de convenio y una proposición jurídico-económica a una misma alternativa técnica. La plica, según se describe en la base IV, se presentará en sobre cerrado, denominado "Sobre C: Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico".

En el supuesto de que quien presente proposición jurídico-económica no hubiera presentado inicialmente alternativa técnica propia, o presentara el documento de asunción de la ordenación detallada existente, a su proposición deberá acompañar los documentos por los que se acredite la personalidad del postulante, justificación de su capacidad de obrar y de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y promoción de la actuación urbanizadora en la forma establecida en estas bases (sobre B).

Tercero.- El acto de apertura de plicas se celebrará en la siguiente fecha hábil a la de conclusión del plazo de presentación de las mismas.

Cuarto.- Una vez efectuado el acto de apertura de plicas, todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación a todos los efectos durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas. El contenido de las plicas será objeto de información pública durante los veinte días siguientes al de su apertura. (Art. 90.2 RAE/2011 y 120.6 TRLOTAU/2010).

Quinto.- Dentro del plazo de un mes, desde la apertura de las proposiciones jurídico-económicas, las personas propietarias o afectadas por la actuación podrán, además, ejercer la facultad de oposición al coste de ejecución material de las obras de urbanización, pudiendo ejercitar el derecho a informe pericial establecido en dicho art. 108.4 RAE/2011. (Art. 90.3 en relación con el art. 108.4 RAE/2011).

Sexto.- Se advierte que, dentro del plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones jurídico-económicas, las personas propietarias o afectadas por la actuación podrán ejercitar su facultad de renunciar a la cooperación pidiendo la expropiación forzosa de sus terrenos a la Administración actuante mediante solicitud formalizada en documento público, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 106 del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución.

Séptimo.- La tramitación del presente procedimiento impide la simultánea o posterior tramitación por el procedimiento de impulso particular previsto en el art. 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha y artículo 91 del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución.

Octavo.- Será preceptiva la notificación formal e individual a las personas titulares de derechos afectados, por la actuación urbanizadora propuesta, antes de la primera publicación del anuncio.

Noveno.- Requerir al Sr Secretario de la Corporación que solicite del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de la nota marginal de inicio del procedimiento a que se refiere el art. 120.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y realice cuantas gestiones sean necesarias para ello.

Décimo.- Requerir al Sr. Secretario de la Corporación que expida certificación administrativa comprensiva del presente acuerdo a los efectos previstos en el número anterior.

Undécimo.- Seguir las demás actuaciones que determine la legislación aplicable.

El expediente y la referida propuesta pueden ser consultados en la dirección de internet: <https://www.noblejas.es> y en las oficinas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Noblejas, sito en Plaza de José Bono 1, de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas.

Noblejas, 21 de julio de 2021

El Alcalde
AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO